

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**IBAGUE (TOLIMA) ADMINISTRATIVO Oral Administrativo 002**

**Corre Traslado**

Fecha: 01/09/2022

Entre: 01/09/2022 y 01/09/2022

Página: 1

1/09/2022

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de Entrada	Fecha de Salida	Anotacion
<a href="#">73001333300220180035000</a>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Otros	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E.	MINISTERIO DE TRABAJO	01/09/2022		Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021).  Envío mensaje: 1 de septiembre de 2022 Traslado surtido: 5 de septiembre de 2022 Inicio traslado: 6 de septiembre de 2022 Vence termino: 8 de septiembre de 2022
<a href="#">73001333300220220003700</a>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JUDITH ESCUDERO TORRES	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	01/09/2022		Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021).  Envío mensaje: 1 de septiembre de 2022 Traslado surtido: 5 de septiembre de 2022 Inicio traslado: 6 de septiembre de 2022 Vence termino: 8 de septiembre de 2022

1/09/2022

1/09/2022

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de Entrada	Fecha de Salida	Anotacion
<a href="#">73001333300220220005400</a>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	ESPERANZA SANCHEZ CASTELLANOS	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG	01/09/2022		Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021).  Envío mensaje: 1 de septiembre de 2022 Traslado surtido: 5 de septiembre de 2022 Inicio traslado: 6 de septiembre de 2022 Vence termino: 8 de septiembre de 2022

1/09/2022

<a href="#">73001333300220220005500</a>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	CESAR AUGUSTO GUAQUETA	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG	01/09/2022		Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021).  Envío mensaje: 1 de septiembre de 2022 Traslado surtido: 5 de septiembre de 2022 Inicio traslado: 6 de septiembre de 2022 Vence termino: 8 de septiembre de 2022
---	--	-----------	------------------------	--	------------	--	--

1/09/2022

<a href="#">73001333300220220006400</a>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	EDUARDO - GUZMAN RAMIREZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGITERIO	01/09/2022		Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021).  Envío mensaje: 1 de septiembre de 2022 Traslado surtido: 5 de septiembre de 2022 Inicio traslado: 6 de septiembre de 2022 Vence termino: 8 de septiembre de 2022
---	--	-----------	--------------------------	---	------------	--	--

1/09/2022

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de Entrada	Fecha de Salida	Anotacion
<a href="#">73001333300220220009200</a>	ACCION REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	RAMIRO LASTRA GUTIERREZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	01/09/2022		<p>Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021).</p> <p>Envío mensaje: 1 de septiembre de 2022  Traslado surtido: 5 de septiembre de 2022  Inicio traslado: 6 de septiembre de 2022  Vence termino: 8 de septiembre de 2022</p>